



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "CRUZ AZUL", ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LICENCIADO CONCEPCIÓN ALFREDO RANGEL DÍAZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODANTE"**, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE **TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADOS POR LOS CC. **LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JANNET ARROYO SÁNCHEZ, SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA, LIC. JOSÉ GÓMEZ RESÉNDIZ, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MISMO MUNICIPIO**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **"LOS COMODATARIOS"**, ACTO JURÍDICO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL COMODANTE".

1.1 Que su representada CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "CRUZ AZUL" ASOCIACIÓN CIVIL, es una persona moral que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto, en los términos y condiciones que se pacten, mismo que señalan indistintamente para oír y recibir notificaciones como requerimientos para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato. -----

1.2 Tener su domicilio el ubicado en Domicilio conocido S/n., en Ciudad Cooperativa Cruz Azul, perteneciente al Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mismo que señala para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, representado en este acto por el **LIC. CONCEPCIÓN ALFREDO RANGEL DÍAZ**, apoderado legal de la empresa, calidad que acredita en términos del instrumento notarial número *****, Folio *****, de fecha *****, pasada ante la Fe del licenciado *****, Notario Público número *****, con ejercicio de sus funciones en *****, y que hasta la fecha no le han sido revocados o limitados en forma alguna los poderes otorgados y que cuenta con la absoluta capacidad legal para formalizar este contrato, ser mexicano mayor de edad, con instrucción profesional. -----

1.3 Que es parte de la responsabilidad de su representada, como empresa socialmente responsable por conducto de sus distintos corporativos la implementación de distintos programas de carácter social y cultural, como es el caso del programa social "ALTO A LA BASURA", el cual consiste en una cultura de separación o clasificación de los desechos domiciliarios, mismos que nos permite el reciclado de algunos materiales, e inclusive ser portadores y promotores de esta cultura, no solo en la región, sino, en todo el Estado de Hidalgo. -----

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98



1.4- Que su representada es la única y legítima propietaria de los muebles objetos de este contrato. -

1.5 Que los bienes citados en el inciso que antecede, en forma corresponde a las unidades que se señalan en el siguiente inventario. -----

I.- Vehículo 1.- *****.

II.- Vehículo 2.- *****.

III.- Vehículo 3.- *****.

IV.- Vehículo 4.- *****.

V.- Vehículo 5.- *****.

Bienes inmuebles que se encuentran en perfecto funcionamiento presentando un adecuado uso y estado físico para la actividad que se requieren. -----

1.6 Que es deseo de su representada celebrar el presente contrato de comodato respecto de los bienes muebles que se encuentran debidamente detallados en el cuerpo del presente instrumento. --

-- **2.- DECLARAN "LOS COMODATARIOS".**

2.1 Que su representada es una persona moral o colectiva que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto, en los términos y condiciones que se pacten. -----

2.2 Tener su domicilio en la Plaza del Nacionalismo sin número de la población de San Lorenzo Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, representado por el L.A.2 ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, Presidente Municipal Constitucional, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal electoral, de fecha 8 de junio del año 2016, dependiente del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, que en copia certificada se acompaña como (anexo uno), quien es mexicano mayor de edad por haber nacido el 22 de enero del año 1979, vecino de la Segunda Sección de El Llano, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, servidor público municipal con instrucción profesional. -----

2.3 Licenciada **JANNET ARROYO SÁNCHEZ**, Síndica Procuradora Hacendaria, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, que en copia certificada se acompaña como (anexo dos), quien es originaria y vecina de esta Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mexicana, casada, servidora pública municipal con instrucción profesional. -----

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98



2.4 LIC. JOSÉ GÓMEZ RESÉNDIZ, Subdirector de Servicios Públicos del Municipio, personalidad que acredita con el nombramiento respectivo, expedido a su favor que en copia certificada se acompaña como (anexo tres), quien es originario y vecino de esta Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mexicano, casado, servidor público municipal. -----

2.5 Que en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de octubre de 2016, la Asamblea autorizó a su representante el C. Presidente Municipal Constitucional en funciones, para la celebración de contratos y convenios con particulares, personas morales, gobierno federal gobierno estatal, y de otras entidades federativas sobre asuntos de interés público, durante el ejercicio 2016-2020, y tienen facultades para la celebración del presente en términos de lo dispuesto por los artículos 56 fracción I, incisos t), 57 fracción VIII, XIV, XIV, 59, 60 fracciones I, incisos c), e), j), bb), ff), II, inciso k), 63, 67, 108 fracción III, 119 fracción III, IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, Artículo 1, 3, 9, 10, 29, 32, 33, 38, y relativos aplicables del Reglamento de Servicios Públicos, para el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. -----

2.6.- Señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, en el despacho del Presidente Municipal, ubicado al interior del edificio de la Presidencia Municipal, Plaza del Nacionalismo, sin número en la ciudad cabecera de este Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. -----

2.7.- Que su representada está de acuerdo y conforme con el estado físico que presenta el espacio público objeto del presente contrato y con todas y cada una de sus unidades que lo conforman y que son objeto de este contrato. -----

2.8.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como domicilio el ubicado en: Plaza del Nacionalismo, sin número, Colonia San Lorenzo, C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo. -----

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1 Que, al no existir dolo, error, o mala fe, expresan su voluntad y conformidad en llevar a cabo la celebración del presente contrato, y así como están anuentes en obligarse a lo dispuesto por las siguientes:

CLÁUSULAS

- - - **PRIMERA.** - Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente acto jurídico. -----

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98



- - - **SEGUNDA.**- “EL COMODANTE”, otorga gratuitamente y da en comodato en favor de “EL COMODATARIO”, los bienes muebles descritos en el inciso 1.5 fracción I a V, libre de todo gravamen en cuanto a su posesión, confiriéndose a su vez todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para su uso, al igual que dichos muebles se entregan en perfecto estado físico con el único fin de que “LOS COMODATARIOS”, cuenten con una herramienta para el buen desempeño de sus funciones y coadyuvar en el desarrollo de la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo. -----

- - - **TERCERA.** - “EL COMODANTE”, se obliga a conservar y mantener en perfecto estado físico durante la vigencia del contrato los bienes muebles comodatarios y que son objeto del presente contrato y se obliga a realizar por su cuenta todos los gastos necesarios para el mantenimiento y conservación de los mismos durante la vigencia del presente. -----

3.1 Así como, responder por cualquier daño o perjuicio que ocasione a los muebles y a sus unidades que lo forman, como a terceros en sus personas y en sus bienes.

- - - **CUARTO.** - Las partes convienen en que la **duración** del presente contrato será de 1 un año, periodo comprendido a partir del día 5 cinco de septiembre de 2019 al 4 cuatro de septiembre de 2020. -----

- - - **QUINTA.** - Las partes acuerdan que la vigencia del contrato sólo podrá ser renovada siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: -----

5.1 En el caso que los comodatarios deseen prorrogar la duración de este acto deberán hacerlo de conocimiento del comodante por escrito y con anticipación de 15 quince días naturales anteriores a la fecha de terminación. -----

5.2 En caso de no hacer solicitud expresa, se entenderá terminado este contrato. -----

5.3.- la solicitud de los comodatarios no obliga al comodante a conceder la prórroga del contrato. -----

5.4 El comodante podrá hacer saber su voluntad de terminar el contrato por escrito al comodatario y de no prorrogarlo, para lo cual podrá comunicar su decisión en un lapso de 15 quince días previos a la fecha de terminación del contrato. -----

5.5 Los comodatarios podrán hacer valer saber su voluntad de terminar el contrato de no prorrogar el mismo al comodante, por escrito; para lo cual, deberá comunicar su decisión en un lapso de 15 quince días previos a la fecha de terminación del contrato. -----

5.6 En caso de que ninguna de las partes haga saber por escrito a su contraparte la decisión o de prorrogar o de terminar el contrato, en la forma y términos indicados, se entenderá concluido el contrato sin prórroga alguna. -----

5.7 Los comodatarios se comprometen y obligan a pagar los daños y perjuicios que ocasione

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



la negativa a entregar los muebles objeto de este contrato, sin perjuicio del derecho del comodante para obtener judicialmente entrega de los muebles motivo del presente y sin que se entienda prorrogado en modo alguno la vigencia de este contrato. -----

- - - **SEXTA.-** Las partes acuerdan en que el uso exclusivo al cual se destinarán los bienes muebles comodatados, será para el servicio de limpieza y recolección de basura dentro del área asignada para tal efecto, quien se encargará de su manejo y disposición final de dichos residuos, sin que se pueda modificar o cambiar su uso por cualquier motivo judicial o de hecho, unidades que serán operadoras y auxiliadas en la recolección por personal de "LA COMODANTE", sin que se considere a "LOS COMODATARIOS", como patrón solidario o sustituto. -----

- - - **SÉPTIMA.** - En el evento que el comodataria deseará dar un uso distinto al convenido, lo deberá comunicar por escrito al comodante a efecto de que éste de su consentimiento por escrito. -----

7.1- En caso de que el comodante autorice un uso distinto al acordado; el comodatario tendrá la obligación de tramitar bajo su costo y responsabilidad, todos los permisos y licencias correspondientes ante las autoridades competentes.

- - - **OCTAVA.** - "EL COMODANTE", en este acto se obliga a efectuar los pagos que se generen por los conceptos de impuestos por Tenencia Vehicular, emplacamiento, expedición de engomado y tarjeta de circulación, durante y hasta el término del presente contrato. -----

- - - **NOVENA.** - Los comodatarios en la fecha de firma de presente contrato se da por recibido de los bienes muebles comodatados en las condiciones de servir al uso convenido. -

- - - **DÉCIMA.** - Durante la vigencia del presente contrato, los comodatarios se obligan con el comodante a: -----

10.A).- No usar ni disponer de los bienes muebles comodatados para un fin distinto al convenio. -----

10.B).- No variar la forma de los bienes muebles comodatados sin el previo consentimiento por escrito del comodante.-----

10.C).- No subarrendar, ni traspasar, ni conceder derecho alguno sobre los bienes muebles comodatados a terceros sin la previa autorización por escrito del comodante.-----

10.D).- Permitir al comodante o a las personas autorizadas por este último y en escrito, el uso de los bienes muebles comodatados cuando tenga por objeto facilitar el cumplimiento de reparaciones mayores, que tenga por objeto facilitar el cumplimiento de reparaciones

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



mayores, que tenga que realizar el comodante sobre los bienes muebles comoditados, por causa de fuerza mayor ajena a las partes. -----

- - - **DÉCIMA PRIMERA.** - Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales de la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Con previo conocimiento y lectura del presente contrato, enteradas las partes actuantes de su alcance y valor probatorio, se firma por triplicado al calce y al margen para debida constancia en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 05 cinco días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve. -----

"EL COMODANTE"

**CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "CRUZ AZUL", ASOCIACIÓN CIVIL
REPRESENTADA POR EL LIC. ALFREDO RANGEL DÍAZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.**

"LOS COMODATARIOS"

**LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.**

**LIC. JANNET ARROYO SÁNCHEZ
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA**

**LIC. JOSÉ GÓMEZ RESÉNDIZ.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 5 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, MISMO QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "CRUZ AZUL", ASOCIACIÓN CIVIL, ASOCIACIÓN CIVIL LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADOS POR LOS CC. LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JANNET ARROYO SÁNCHEZ, SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA, LIC. JOSÉ GÓMEZ RESÉNDIZ, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, TODOS DEL MUNICIPIO CITADO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS COMODATARIOS".

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98